



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2019 00745 00

En atención a la solicitud de aplazamiento de audiencia y suspensión del proceso allegada por la parte actora, no será de recibo, toda vez que la petición solamente está suscrita por el extremo solicitante, por lo que no se reúnen las exigencias del numeral 2° del canon 161 del C. G. P.

Así las cosas, la diligencia que se tiene programado para el 04 de mayo de 2021, a las 10:00 a.m., continua vigente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el

decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**79501dc00631306b48d605129fa62a4fd7cc3beb37e888a5dc317e041b
659dc0**

Documento generado en 30/04/2021 02:52:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>